

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de mayo de 2022.-DECRETO ALC. Nº 2.576.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Termino de Referencia elaborado por la Administración Municipal; Memorando Nº 531, de la Administración Municipal, de fecha 17 de mayo de 2022, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "Empresa Periodística El Norte S.A.," con el fin de contratar directamente "Publicación en Homenaje al día de las Glorias Navales"; que, según el artículo Nº 1 de la Ley Nº 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas; que, para la Municipalidad de Alto Hospicio y su interes constante por la representación cultural en la comuna, es muy importante destacar los hechos históricos ocultidos en la región como lo es la conmemoración al día de las Glorias Navales; expuesto lo anterior se considera la contratación de una publicación de un saludo en homenaje a los beroes de esta hazaña en el diario regional "La Estrella de Iquique"; que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl.; que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante trato o contratación directa, por tratarse, en este caso, de un proveedor único, que comercializa este diario y su modalidad al proveedor empresa Periodística El Norte S.A.; dicha contratación es conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto de la comercialización del Diario La Estrella de Iquique. Muestro mejor proyecto de Vida DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; la contratación directa con Empresa periodística El Norte S.A., RUT 84.295.700-1, representada por don Carlos Rodríguez Pérez,

con el fin de contratar directamente "Publicación en Homenaje al día de las Glorias Navales", conforme a la naturaleza del requerimiento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa periodística El Norte S.A., cuyos productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio:

	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
l	 Publicación Homenaje a las Glorias Navales. El día 21.05.2022. 	\$ 395.000	\$ 395.000
	¼ de página (15,1 cm alto x 12.3 cm de ancho).	NETO	\$ 395.000
		IVA	\$ 75.050
		TOTAL	\$ 470.050

- 3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción.
- 4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.
- 5.- En relación con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 8.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente **Decreto, con cargo** a la cuenta Nº **215.22.07.001**, del **Presupuesto Municipal Vigente**.
- 9.- Publiques presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que hava lugar.

SECRETARIO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control

Dir. Jurídica Encargado Portal – Chile Compra